

OF. ORD. N°

ANT.: Ley de Presupuestos N°21.722 del sector público del año 2025.

MAT.: Remite informe ejecución Presupuestaria primer trimestre del 2025, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Glosa 06 del Programa Mujer y Trabajo y Glosa 05 del Programa Prevención y Atención de Violencia Contra la Mujeres.

SANTIAGO, 30 de abril de 2025

**DE : PILAR SOFFIA AHUMADA
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A : XIMENA SONIA INOSTROZA DRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en la Glosa Presupuestaria, Capítulo 02 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Glosa N°07; Programa 02 Mujer y Trabajo, Glosa N°06 y Programa 03 Prevención y Atención de Violencia Contra la Mujeres, Glosa N°05, remite informe de ejecución del primer trimestre de enero a marzo 2025, de acuerdo con lo instruido en la respectiva asignación y glosa, que indica:

INFORMES TRIMESTRALES

Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

- **Glosa N°07**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: informará a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados el desglose pormenorizado de los recursos utilizados con el Fondo para la Equidad de Género. (Fondo para la Equidad de Género).

Partida 27, Capítulo 02, Programa 02, Mujer y Trabajo

- **Glosa N°06**, Programa 02 Mujer y Trabajo: informará la cantidad de mujeres, niños y niñas beneficiadas. El informe deberá contener la caracterización de las mujeres, niños y niñas usuarias del programa, lo cual implicará, al menos, la elaboración de información que considere la región en que residen, rango de edad de la cuidadora y del niño, niña o adolescente, además de la nacionalidad y la situación migratoria, en su caso. (Programa 4 a 7)

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres

- **Glosa N°05**, Párrafo 2 Dichos convenios deberán ser informados trimestralmente con indicación de sus objetivos, montos, y la caracterización y cantidad de beneficiarias.



De acuerdo con lo indicado en Artículo 35 de la Ley N°21.722, la información se encuentra disponible en el siguiente enlace y anexo:

[https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/68129214-4298-401d-a22c-43650a500003/Comisión de Mujeres y Equidad de G. Camara Diputados P.zip](https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/68129214-4298-401d-a22c-43650a500003/Comisión_de_Mujeres_y_Equidad_de_G._Camara_Diputados_P.zip)

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Distribución

- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Directora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- División de Administración y Finanzas.
- Of. de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6UHOTU-223>